

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 17 DE ABRIL DE 1984

Nº 20.039

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 238 de 28 de febrero de 1984, por la cual se libera al Banco Hipotecario Nacional de obligaciones con Entidades Financieras.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

LIBERASE AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DE OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS

RESOLUCION No. 238
(de 23 de febrero de 1984)

"Por la cual se libera al Banco Hipotecario Nacional de obligaciones con Entidades Financieras".

CONSIDERANDO:

Que el Gabinete Económico en reunión efectuada el 16 de diciembre de 1983, consideró la solicitud presentada por el Banco Hipotecario Nacional, al Gobierno Central sobre la exoneración de ciertas obligaciones con entidades financieras que sumaban alrededor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS (B/53.8), la cual conllevaría la consignación en el Presupuesto del Gobierno Central de una contrapartida por igual monto, para garantizar el cumplimiento de tales obligaciones.

Que las exoneraciones de las obligaciones que el Banco Hipotecario Nacional tiene con ciertas entidades financieras, van a representar un incremento en su patrimonio y en algunos casos se constituirán en subsidio al Sector Vivienda.

Que el Gabinete Económico en base al análisis efectuado por funcionarios de la Contraloría General de la República, Ministerio de Planificación y Política Económica y el Banco Hipotecario Nacional otorgaron concepto favorable a una serie de acciones financieras entre el Banco Hipotecario Nacional, Ministerio de Vivienda y la Caja de Seguro Social.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liberar al Banco Hipotecario Nacional, de las obligaciones financieras contraídas por esa institución mediante el préstamo Gobierno Central/ Chase Manhattan Bank por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/10,000,000.00) del seis (6) de agosto de mil novecientos ochenta (1980).

ARTICULO SEGUNDO: Liberar al Banco Hipotecario Nacional, de las obligaciones financieras contraídas por esa institución mediante el préstamo Gobierno Central por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/5,300,000.00) del diez (10) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

ARTICULO TERCERO: Liberar al Banco Hipotecario Nacional, de las obligaciones financieras contraídas por esa institución mediante el préstamo Gobierno Central/ Consorcio Extranjero de fondos provenientes del Mercado Financiero japonés por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/38,500,000.00).

ARTICULO CUARTO: El Banco Hipotecario Nacional asumirá el pago de los intereses correspondientes a los préstamos que se refieren los artículos anteriores de esta Resolución para el período fiscal 1983 - 1984 consignado en el Presupuesto 1984.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional para que proceda a confeccionar los asientos y registros contables relacionados con las liberaciones men-

cionadas en los artículos anteriores.

ARTICULO SEXTO: El Gobierno Central asume las obligaciones de las que se libera al Banco Hipotecario Nacional mediante esta Resolución y tomará las providencias del caso, de manera que se establezcan las contrapartidas necesarias para dar cumplimiento a tales obligaciones contraídas con las entidades financieras aludidas.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución empezará a regir desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. LLINCA
Presidente de la República

CARLOS OZORES T.
Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado de la Vicepresidencia

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OYDEN ORTEGA D

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICARTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRES

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RAMON SIERRO M.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LAIS GABRIEL BOUITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Comercio e
Industrias,
CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO

La Ministra de Vivienda,
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
HECTOR ALEXANDER

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada LABORATORIES CHAU VIN-BLACHE, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica IDUVIRAN interpuesta en su contra por la sociedad SCHERING CORPORATION a través de su apoderado judicial DURLING Y DURLING.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ra su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior
Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad Hoc

L 071754

2o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio en su Artículo No. 777, aviso al Público, que por medio de la Escritura Pública 3275, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, de fecha 26 de marzo de 1984, he vendido a la señora Leticia E. López de Doroso el establecimiento comercial denominado SUPER LAVAMATICO, ubicado en calle 1ra. Paredón de esta ciudad.

MIGUEL ANGEL CANALES
Céd. No. 8-107-536-

L-072036

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Al Público se hace saber que la se-

ñora Elsy Alicia Agustina Castillo de De Gracia vendió el establecimiento denominado Casa Agustina ubicada en Carretera Nacional entrada de San Agustín y con licencia Comercial Tipo B No. 17437 al señor Grimaldo Vega De Frías, el día 4 de enero de 1984, según contrato de venta celebrado el mismo día.

AGUSTINA DE DE GRACIA

L 072513

(2da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor, siguiendo instrucciones del Señor Ministro de Comercio e Industrias, por este medio,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad C.O. MASON, S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de justificación de causal para la terminación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta en su contra por la sociedad J.B. WILLIAM INTERNATIONAL INC. a través de la firma coreana GALENDO ARIAS Y LOPEZ,

advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 19 de marzo de 1984.

Licdo. Ernesto E. Navarro B.
Funcionario Instructor.
L072512

2da. Publicación

BANCOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delega de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975 por este medio:

EMPLAZA

A los ejecutados LUIS CARLOS HERNANDEZ DE LEON portador de la cédula de identidad personal No. 8-60-984 y a LUIS CARLOS HERNANDEZ RIOS portador de la cédula de identidad personal No. 4-124-377 para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1982 contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo, se remite para su publicación legal.

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delega de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A los Ejecutados FLORENCIA ELIDA HALL HURTADO DE SAMUELS portadora de la cédula de identidad personal

No. 8-28-487 y a ANTONIO WONG WONG PUNG con cédula de identidad personal No. 5-17-280 para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1982, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por

medio de apoderado, a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación. Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este despacho y copias del mismo se remite para su publicación legal.

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR
RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3232 del 16 de marzo de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de abril de 1984 a la Ficha: 069656, Rollo: 12977 e Imagen: 0156 de la Sección de Microcopias Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad TECHNICAL FINANCING CORPORATION.
L 072045
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

FELIX OCTAVIO SARLAT, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio propuesto por ELIA CHING KAM DESARLAT, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del

Tribunal, hoy 6 de abril de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación (fdo) Licda. Zoila P. Esquivel V. Juez Segunda del Circuito.
(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaría.
L 072024
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio.

EMPLAZA:

A, JOSE FULLER ABREGO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ADELAIDA DE FULLER.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 2 de febrero de 1984.

El Juez,
(Fdo), Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(Fdo), Ricardo Lezcano C.

L072067
(Única Publicación).

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -12-

La Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de DORIS BESSIE LONGDON VDA. DE MCCOBAR, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
AUTO NUMERO -485-

Panamá, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS,

En consecuencia, la que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de DORIS BESSIE LONGDON VDA. DE MCCOBAR, desde el día 23 de febrero de 1983, fecha en que ocurrió

su defunción, que es su heredera sin perjuicios de terceros CARMEN ESCOBAR LONGDON, en su condición de hija de la causante, ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (Fdo). La Juez, Elitza de Moreno (Fdo). Guillermo Morón A. (Srío).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 9 de mayo de 1983.

La Juez,
(Fdo) Elitza de Moreno.

(Fdo). Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-072034
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GERMAN FIGUEROA GUTIERREZ, interpuesta en este Tribunal por Susana Gutiérrez, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-Panamá, seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero.-Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de GERMAN FIGUEROA GUTIERREZ, desde el día 30 de julio de 1983, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros su hermana SUSANA GUTIERREZ, y, ORDENA:.-Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expiédase el edicto emplazatorio correspondientes. -

Cópiase y notifíquese----- (fdo) El Juez, Llcdo. Homero Cajar P.,----- (fdo) Llcdo. José De Gracia, Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publi-

cación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 6 de abril de 1984.

El Juez,
Llcdo. Homero Cajar P.,

José De Gracia
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

L-072390
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora GLORIA EDITH NAVAS COLLADO, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por los señores FRANCISCO LOMBARDO DIAZ Y NEYRA SOLANO DE LOMBARDO y en favor de la menor MICHELLE NAVAS.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Ad-Litem al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro y dos copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Llcda. Yolanda Jurado de Vargas
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Llcdo. Ernesto Selles
Secretario General.
L-072053

Única Publicación.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 386

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) IDEL MARTIR SANTAMARIA, Panameño, Mayor de Edad, Soltero, Reparador de Máquinas, con Residencia en el Valle de Anton S.N., y Con Cédula de Identidad Personal No.

4-13-45, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVE. SANTA ROSA (LA PESA) del Barrio Corregimiento GUALUPE de éste Distrito, donde distinguída con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: LOTE LIBRE MUNICIPAL CON 32.50 Mts.

SUR: CALLE SAN JACINTO. CON 32.50 Mts.

ESTE: CALLE SANTA ROSA CON 22.50 Mts.

OESTE: CALLE SAN JUAN. CON 22.50 Mts.

Area Total del Terreno SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VENTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS/ (731.25) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1983, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de septiembre de mil novecientos setenta y Cuatro.

El Alcalde
(Fdo). Llcdo. Edmundo Bermúdez
El Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo) Luzmila de Quirós.
L 240582

(Única Publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5 -
CAPIRA

EDICTO # 201-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) EVELIA JUDITH ESTRADA PRADO vecino (a) del Corregimiento de SEJOCO, Distrito de CHAME, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 7-81-192 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-137, la adjudicación a Título Oneroso de 18 Has. - 7528.08 metros cuadrados, ubicado en BUENA VISTA Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE HARMODIO HIDALGO.

SUR: CAMINO A LA LAGUNITA Y A LA ESCUELA DE BUENA VISTA
ESTE: CAMINO HACIA TRABAJADEROS.

OESTE: TERRENO DE MIGUEL MONTENEGRO.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de Diciembre de 1983.

FUNCIONARIO SUS TANCIA DOR
ALGIS BARRIOS

Soffa C. de González
Secretaría Ad-Hoc.

(L072038)
Única Publicación.
/Sdeg.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a FRANCISCA MORALES WILLIAMS, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Despacho y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA- RAMO PENAL, Panamá diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA- RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a JUICIO a FRANCISCA MORALES WILLIAMS, mujer, panameña, unida, de oficio doméstica, nacida en el Darién el 18 de noviembre de 1962, no porta cédula, pero manifiesta que el No. es 5-13-600, hija de Adalberto Morales Torres y Gloria María Williams, residente en Pan de Azúcar, Sector Fátima Casa J-1 o en el sector de Santa Marta casa No. 55, como infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase a la encartada de todos los medios adecuados para su defensa. Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. (Fdo). Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito (Fdo.) Carlota de Crespo.

Se advierte al sindicado MORALES, WILLIAMS, que deberá comparecer a este Tribunal del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito
Penal,

Carlota de Crespo
Secretaría.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 20 de abril de 1982.

Secretario,
(oficio 544).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 112-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a VICTOR MANUEL GALVEZ RIVERA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la ausencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a VICTOR MANUEL GALVEZ RIVERA, varón, panameño, con cédula de I.P. No. 8-309-10, nacido el día 9 de febrero de 1954, hijo de José Angel Gálvez y Elvina Rivera Vda. de Gálvez, residente en Via España, Casa No. 2163-C apartamento B.24, Río Abajo, buhonero, soltero a la pena de CUATRO (4) MESES DE RECLUSION, costas

procesales y las causada por su rebeldía por el delito de uso ilícito de drogas.

Notifíquese al sentenciado rebelde de la presente resolución mediante edicto emplazatorio.

Y cómputese el tiempo que estuvo detenido preventivamente por esta causa.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 799, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Judicial 17, 18, 37, 38, 60 del Código Penal, Ley 59 de 1941.

CÓPIESE NOTIFIQUESE Y CONSULTESE.

(Fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Cto. Penal (Fdo) Carlota de Crespo, Sria.

Se advierte al sindicado GALVEZ RIVERA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal
Carlota de Crespo
Sria.
vdeo.
(Oficio 1990)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Penal, cita y emplaza a ROBERTO JONES BRATHWAITE, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la Resolución emitida en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia y que es del tenor siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia condenatoria consultada.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y DEVUELVA.

(Fdo) MAG. JUAN S. ALVARADO
(Fdo) MAG. ALVARO ORDENO B.
(Fdo) MAG. JAMIE OLMOS DIAZ
(Fdo) MAG. JULIO B. PEREZ R.

(Ido) MAG, WILFREDO SAENZ F.
(Ido) CARLOS H. TOMLINSON H.

Se advierte al sindicado JONES BRATHWAITE, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Cto. Penal
Carlota de Crespo
Sria.
(Oficio 1990)
vdeo.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110-82
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a DIONISIO ORTEGA GONZALEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:
"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO RAMO PENAL.- Panamá, doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.-
VISTOS:.....
Por todo lo anterior, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DIONISIO ORTEGA GONZALEZ, varón, panameño, no porta cédula de I.P. nacido el 31 de julio de 1951, en la provincia de Coclé, unido, de oficio agricultor, hijo de Regina González y Cecilio Ortega, con residencia en Cerro Azul, en el Rancho Café de propiedad del señor Félix Trupe, por infractor de las disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y ordena la detención preventiva del sindicado.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 21-47 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

(Ido.) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal (Ido.) Carlota de Crespo. Sria.

Se advierte al sindicado ORTEGA GONZALEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal
Carlota de Crespo
Sria.
(Oficio 1990)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA:

A la señora SABINA CEBEÑO DE MEDELICK, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto PORFIRIO CANTORIOS y que guarda relación con la Finca No. 622, inscrita al folio 294, tomo 142, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado "La Espinoza", ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy once (11) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(Ido.) Licda. OLGA NELLY TAPIA DE REYES
El Secretario,
(Ido.) Esteban Poveda C.
L-072180
(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra PESQUERA INDUSTRIAL PANAMENA, S.A., y OTROS, en funciones de Alguacil Ejecutor.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA CASA MATRIZ, contra PESQUERA INDUSTRIAL PANAMENA, S.A., y OTROS, se señala el día veinticuatro (24) de abril de 1984, para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad PESQUERA INDUSTRIAL PANAMENA, S.A., que se describen a continuación:

M/N FARALLON I año 1963, tipo de barco: pesca (corvina, pargo, sierra etc.)
Tipo de casco: acero, patente de Navegación 5328-75-A
Eslora: 65'
Manga: 18'
Puntal: 9'
Tonelaje bajo cubierta 43.00
Bruto: 80.93

Neto: 37.93
Una (1) estufa marca SAMPO de dos quemadores (nueva)
8 camarotes
1 Sonar marca FERUNO, Mod. FH-105 Serie 666-0671
1 Radio marca Standar Modelo C-8865 Serie 23U390867
1 Compás marca DANFORTH tipo 6" modelo CONSTELLATION
1 Radio marca HULL Mod. 922
1 Motor Diesel marca GENERAL MOTOR mod. 110/220 C.F.

1 Transmisión marca ALLISON, reducción 4:50:1
 2 Toma fuerza marca TWIN DISC
 2 Motores de bomba marca LYSTER de 3"
 Equipo completo de refrigeración, motor Diesel marca MERCEDES BENZ 22 C.F.
 1 Evaporador THERMO KING
 1 Cuarto de Refrigeración cubierto totalmente de material aislante
 2 chalecos salvavidas
 2 aros salvavidas con rabizas
 1 Chalana con capacidad para 15 personas, con motor fuera de borda marca EVINRUDE 40 C.F.
 2 Extintores 15 lbs. c/u marca AMEREX
 VALOR B/125,000.00
 M/N FARALLON II año 1960, tipo de barco: pesca corvina, tiburón, pargo etc.)
 Tipo de casco: acero, Patente Provisional de Navegación 4879 PEKTI
 Eslora: 20.37 mts.
 Manga: 6.10 mts.
 Puntal: 3.05 mts.
 Tons. Bruto: 102.58 tons
 Tons. Neto: 52.03
 1 Winche accionado por una bomba VICKERS
 1 Motor Diesel marca GENERAL MOTORS mod. DETROIT 6110 220H.P y 1800 R.P.
 M. Modelo 485657 126M de un cilindro acoplada al motor auxiliar, se encuentra una bomba de achique de 3 1/2".
 4 baterías de 8 voltios cada una
 Generador de marca DELCO REMI
 Radio comunicador, 1 compás manual marca DANFORTH, una escosonda FURUNO MARK II, control de mando MORSE y un manómetro para medir presión de aceite y transmisión.
 Dos antenas de 20 metros y una de 11 mts. y una unidad de alimentación NERO WAR mod. 4054
 Dos tanques de 3/16 de combustible con una capacidad combinada de 4,000 galones.
 Un tanque de platina de hierro galvanizado de 3/16 para agua dulce con capacidad 1000 galones.
 Dos extintores tipo ABC de dióxido de carbono de 15 lbs.
 Chalecos salvavidas
 Bomba de 2 1/2 x 2 1/2" accionada por motor principal
 Una motobomba de 3 1/2" x 3 1/2" de diámetro accionada por un motor LISTER.
 Ancla tipo casero, armada con cadena de eslabones de 5/8 x 3"
 Red rectangular de una longitud de 280 brazas por 25.5 ancho
 1 chalana de lámina de acero marino con una eslora de 15 aprox., un motor LISTER de 3 cilindros y 4 cámaras de flotabilidad.
 Sistema de refrigeración marca TERMOKING mod. FBDM serie 0921591061, con un motor marca MERCEDES BENZ de 4 cilindros de 22H.P. y 1950 RPM con alternador de corriente alterna de 220 c 2 kw y 5.4 amp., un compresor Termoking mod. X4 2SR de 200 lbs. de presión con capacidad de 16,000 BTU/hora a 200F serie 87203, un evaporizador de 220 v en A.C., con motor de 1/2 H.P. con capacidad de 200 cúbico /minuto, acoplado con una bomba JAESCO para el sistema de recirculación.
 AVALUO B/165,000.00
 M/N FARALLON III año 1962, tipo de barco: corvina, pargo, sierra etc.
 Tipo de casco: acero, Patente No. 5328-75-73
 Eslora: 19.54 mts.
 Manga: 5.55 mts.
 Puntal: 2.59 mts.
 Tons. Bruto: 75.33 tons.
 Tons. Neto: 36.25 tons.
 Motor diesel marca GENERAL MOTORS DETROIT 6110 en línea de 220 H.P. y 1800 R.P.M. con reducción hidráulica de marca ALLISON 4.5.1
 Dos motores LISTER, uno de 3 cilindros de 1800 R.P.M., y de un cilindro de 9 H.P. y 2300 R.P.M.
 Sistema eléctrico es de 32 voltios, 4 batería de 8 voltios c/u, una batería de 8 voltios, con su generador acoplado al motor principal
 Dos tanques de 3/16" con una capacidad combinada de 2000 galones.
 Un tanque de platina de hierro galvanizado de 3/16" para agua dulce de 75 galones.
 Una bomba centrífuga ALLISON de 2 1/2" x 2 1/2", una motobomba de 2 1/2" x 2 1/2" de diámetro accionada por un motor LISTER.
 VALOR B/20,000.00
 Una máquina de hacer hielo de agua del mar marca IMCOA, mod. CIM-2 capacidad 5000 lbs. de hielo/24 horas, motor de 7.5 H.P.
 VALOR B/21,771.00
 Una puerta de tipo incrustada, dimensión: 36 x 78 aluminio corrugado esmaltado en blanco VALOR B/3,293.00
 3 Cuartos fríos completos marca DIXIE COOLERS FREEZERS, construido de paneles modulares 4" de espesor con terminado de aluminio corrugado, esmaltado en blanco con sus puertas del tipo incrustadas cortinas de vinil, termómetro, lámparas impermeables y sus respectivos compresores 5 H.P. mod. SC-0500-LSA evaporadores modelo HDF-240-2
 a) Dimensión 20 x 16 x 8 (congelador) compresor Serie No. 32B14850C83 evaporador Serie No. 33C01053
 VALOR B/24,849.00
 b) Dimensión 24x12x8 (nevera) compresor Serie SA-321041 evaporador 338-00310 VALOR B/25,781.00
 c) Dimensión 10x12x8 (nevera) compresor Serie SA-321041 evaporador 338-00310 VALOR B/20,917.00
 Dos equipos de Refrigeración marca CLIMATE control, con motor COPELAMATIC mod. M2F 2-0500 de 5HP
 a) (Cuarto acero inoxidable) compresor mod. SC-0500LSA Serie 32B14849C83
 Evaporador mod. HDF-2402 Serie 33C01057 VALOR B/8,146.00

b) Furgón compresor mod. SC-0500L5A serie 82L06601C83
 Evaporador mod. HDF249-2 Serie 83C01850 VALOR B/8,146.00
 Dos bombas de agua marca KING PUMPS con motor de 1 H.P. serie D7017 B/400.00 c/u VALOR B/800.00
 Dos tinas de fabricación local, acero inoxidable y angulos con sus respectivos desagüe, dimensión 270 mts. x 1.5 mts. x 1.5 mts de alto VALOR B/7,200.00
 Un cuarto Frio para conservación de hielo (contiguo a la máquina de hacer hielo de agua salada) marca ALUMA-SHIELD- dimensión 2.21 mts. de ancho x 2.82 mts. de fondo x 2.25 mts. de alto serie 03297 VALOR B/1,700.00
 Un cuarto frio desarmable marca THERMO RICH dimensión 2.16 mts. de ancho x 2.35 mts. de fondo x 2.35 mts. de alto con unidad refrigeración nueva VALOR B/3,600.00
 Dos tanques de metal, fabricación local capacidad:
 a) 200 galones para abastecimiento de diesel (se encuentra bajo tierra) VALOR B/600.00
 b) 1,500 galones para abastecimiento de agua VALOR B/500.00
 Tres botes de fabricación local, hecho de fibra de vidrio dimensión 26 de largo x 6.10 de ancho. Color azul/blanco VALOR B/2,400.00
 Dos plantas generadoras de luz marca ONAN motor diesel de 4 cilindros
 a) Modelo 30 ODDA-15R/10651A, 30KW serie No. 0374881245 VALOR B/4,500.00
 b) Modelo 17.5 RDJF - 3R/14AA 17.5 K.W. Serie No. 0474797513 VALOR B/2,500.00
 Un vagón refrigerado marca TIMPTE de 40 largo 8 llantas Mod. TT10 AH 126 serie 22754 VALOR B/7,000.00
 Dos Pick Up marca TOYOTA DYNA diesel mod. 3000 vagón de madera
 a) 6 llantas VALOR B/400.00
 b) 4 llantas VALOR B/150.00
 Dos estiba de redes con sus bollos VALOR B/800.00
 Una tina de fabricación local plancha de acero pintada de color gris VALOR B/450.00
 Un bote de fabricación local hecho de fibra de vidrio dimensión: 26 x largo x 6.10 de ancho color verde con blanco con el nombre STA LIBRADA. MICI RECURSOS MARINOS VALOR B/800.00
 Cincuenta y un canastas plásticas (color azul y verde) B/3.00 c/u VALOR B/153.00
 Cuatro canapés con colchón de algodón B/30.00 c/u VALOR B/120.00
 Una refrigeradora de una puerta B/100.00
 Una mesa de fabricación local, base de tubos galvanizados y sobre de acero inoxidable VALOR B/300.00
 Una pesa marca DETECTO, con su plato capacidad 20 lbs. serie 7544232 VALOR B/30.00
 Dos carretillas de mano B/20.00 c/u VALOR B/40.00
 Un lote de piezas para máquina DETROIT GMC diesel VALOR B/1,000.00
 Veinte sacos de sal en grano B/3.00 c/u VALOR B/60.00
 Un archivador de metal dos gavetas tipo legal color verde VALOR B/30.00
 Dos sillas taburetes con brazos B/15.00 c/u VALOR B/30.00
 Doce canastas plásticas grande color chocolate a B/6.00 c/u VALOR B/72.00
 Dos ejes de propulsión, una hélice VALOR B/3,000.00
 TOTAL DE BIENES MUEBLES B/459,191.00
 Servirá de base para el REMATE la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 35/100 (B/516,416.36) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.
 Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.
 Desde las ocho (8:00 A.M.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptará posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.
 Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco (5%) por ciento de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Violado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1269:

Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo Aviso y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma.

ARTICULO 37:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975)

Por tanto se fija el presente AVISODEREMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ELIDA P. DE GARUZ

Secretaría en Funciones de Aiguacil Ejecutor